

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de julio)

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### VEDADOS DE CAZA

##### CIRCULAR

Habiéndose solicitado por don Manuel Palacios Antón, como rematante del aprovechamiento de la caza de los montes conocidos por «Horcadas», «Tobadeña», «Trasiera», «Sojerado», «El Pozo», «Mancorbo», «La Hoz», «Fuentuperi», «Sobrevadeo», «Canal de Baró», «Trecó», «Belona la Vega», «Canales», «Vegavrende», «Valdecubo», «La Robla», «Carrascal», «Collandi», «Sierra del Pino», «Subiedes», «Sobreluces», «Caridad», «Las Matas», «Boquero», «Matapardina», «Panda», «La Jorga», «Peñas», «Monteoscuro», «Piargo y otros», del término municipal de Camaleño, que se declaren vedados de caza los terrenos de aquellos montes en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 3 de julio de 1903 para la aplicación de la ley de Caza;

Justifica dos ante este Gobierno los requisitos reglamentarios por el señor Palacios, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado conceder la autorización para declarar vedados de caza los montes del Ayuntamiento referido, previas las formalidades que se señalan en el párrafo 2.º del artículo 11 del expresado reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos del artículo 10 de aquel reglamento.

Santander, 14 de julio de 1922.

El gobernador civil,  
*Javier Bores.*

#### FERROCARRILES

Vista una comunicación de la División de Ferrocarriles, proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el retraso de 3 horas 51 minutos con que llegó a Santander el tren número 937 del día 9 de octubre de 1921;

Visto el artículo 12 de la ley de 23 de noviembre de 1877 y los 160, 166 y 167 del Reglamento de 8 de septiembre de 1878, así como las RR. OO. de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901;

Resultando que dicho tren salió de Venta de Baños con 2 h. 3 m. de retraso por esperar al tren 83, perdiendo en la Sección de Baños-Santander: 29 m. por el servicio de tracción, 1 h. 2 m. por el de movimiento y 51 m. por varios, todos los cuales hacen un total de 2 h. 22 m., de los que deducidos 34 m. ganados por el servicio de tracción, queda un retraso efectivo de 1 h. 48 m., no apareciendo justificado el tiempo de 2 h. 3 m. perdidos en Venta de Baños por la espera del tren 83 por exceder de la tolerancia establecida;

Considerando que el retraso es penable conforme a lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de policía antes citado, hallándose la falta comprobada y reconocida por la Compañía, sin que las alegaciones que ésta hace en su defensa se puedan tener en cuenta como causa de justificación que la exima de responsabilidad.

De acuerdo con lo propuesto por la mencionada División de Ferrocarriles y con lo informado por la Comisión provincial, he resuelto imponer a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte una multa de doscientas cincuenta pesetas, que hará efectiva en papel correspondiente en el plazo de diez días.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que está prevenido.

Santander, 7 de julio de 1922.

El gobernador civil,  
*Javier Bores.*



## Dirección general de Obras públicas

### Conservación y reparación de carreteras

Habiéndose cometido algunos errores en el siguiente anuncio publicado en el número 84 del «Boletín Oficial», se reproduce convenientemente subsanados aquéllos:

Hasta las trece horas del día 14 de agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.<sup>a</sup> subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 414 de la carretera de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto asciende a 5.814,66 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1925 y la fianza provisional de 50 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 19 de agosto, a las 16 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de julio de 1922.—El director general, P. O., A. Valenciano.

Hasta las trece horas del día 14 de agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.<sup>a</sup> subasta de las obras de reparación de pretilos de los kilómetros 6 al 13 de la carretera de Arredondo al Portillo de la Sía y kilómetros 13 al 20 de Solares a Bilbao, cuyo presupuesto asciende a 19.429,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1925 y la fianza provisional de 190 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 19 de agosto, a las 16 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de julio de 1922.—El director general, P. O., A. Valenciano.

Hasta las trece horas del día 14 de agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.<sup>a</sup> subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 434 a 443 de la carretera de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto asciende a 96.815,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1925 y la fianza provisional de 960 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 19 de agosto, a las 16 horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander; en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de julio de 1922.—El director general, P. O., A. Valenciano.

Hasta las trece horas del día 14 de agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.<sup>a</sup> subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 390 a 401 de la carretera de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto asciende a 133.244,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.330 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 19 de agosto, a las 16 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de julio de 1922.—El director general, P. O., A. Valenciano.

## Ayuntamiento de Santander

Extracto de acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de junio.

### Sesión ordinaria del día 7

Declarar y cubrir varias vacantes de asociados de la Junta municipal.

Isidro Peláez Díez, clasificarle.

Distribución de fondos de la Comisión de Hacienda.

Conceder un mes de licencia a don Lorenzo Ruiz.

### Sesión ordinaria subsidiaria del día 16

Nombrar a los señores Polvorinos, Gavilán y Jado para que nuevamente informen en el asunto de la reclamación del señor Quintana sobre rentas de los locales que en la Magdalena se ocupan con la Escolta Real.

Fijar definitivamente las cuentas correspondientes al ejercicio de 1921-22.

Instruir el oportuno expediente de apremio contra el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Declarar y cubrir una vacante de asociado de la Junta municipal.

No aceptar las proposiciones de la Comisión liquidadora de la Red Santanderina de Tranvías.

Conceder una sepultura a don José Fernández.

Autorizar a don José Pernía para construir una casa en Cisneros.

Distribución de fondos de la Comisión de Ensanche.

Autorizar a don Basilio del Barrio para construir una casa en la segunda playa.

A doña Victoria Castillo concederle una pensión.

A doña Ana Ruiz concederle una pensión.

A las hijas de don Domingo J. Gallat una pensión.



# DE SANTANDER

de la Real orden de 12 de junio de 1922, han de aprovecharse con sujeción a los pliegos de  
 cual, desde 1.º de octubre de 1922 a 30 de septiembre de 1923.

## ASACION

### de Cabuérniga

ESPECIE	OTROS PRODUCTOS		TA- SACIÓN — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES
	CLASE	VOLUMEN — Mts. Ctms.				
»	Cultivos .	5 hectá.	100	Cultivos . . . . .	Los del monte . . . . .	12
»	Idem . . . .	80 ídem.	1.600	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12
»	Idem . . . .	40 ídem.	800	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12
»	Idem . . . .	10 ídem.	200	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12
»	Idem . . . .	15 ídem.	300	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12
»	»	»	96	Corta por el pie . . . . .	Robleda . . . . .	2
»	»	»	90	Idem . . . . .	Viaña . . . . .	3
»	»	»	200	Idem . . . . .	Colladas . . . . .	3
»	»	»	350	Idem . . . . .	La Costanilla . . . . .	4
»	»	»	12	Idem . . . . .	Idem . . . . .	1
»	»	»	8	Idem . . . . .	Idem . . . . .	1
»	»	»	12	Idem . . . . .	Idem . . . . .	1
»	»	»	8	Idem . . . . .	Idem . . . . .	1
»	»	»	48	Idem . . . . .	Jedillo . . . . .	1
»	»	»	24	Idem . . . . .	Rioloja . . . . .	1
»	»	»	24	Idem . . . . .	Las Majadas . . . . .	1
»	»	»	24	Idem . . . . .	Rioloja . . . . .	1
»	»	»	24	Idem . . . . .	Las Majadas . . . . .	1
»	»	»	48	Idem . . . . .	Rioloja . . . . .	1
»	»	»	12	Idem . . . . .	Frentes y Sangal . . . . .	1
»	»	»	14	Idem . . . . .	Idem . . . . .	1
»	»	»	36	Idem . . . . .	Balseco . . . . .	1

### Castro Urdiales

»	Cultivos .	70 hectá.	1.400	Cultivos . . . . .	Los del monte . . . . .	12
»	Idem . . . .	50 ídem.	1.000	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12
»	Idem . . . .	150 ídem.	3.000	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12
»	Idem . . . .	100 ídem.	2.000	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12
»	Idem . . . .	100 ídem.	2.000	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12
»	Idem . . . .	100 ídem.	2.000	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12

### de Laredo

»	Cultivos .	50 hectá.	1.000	Cultivos . . . . .	Los del monte . . . . .	12
»	Idem . . . .	40 ídem.	800	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12
»	Idem . . . .	50 ídem.	1.000	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12
»	Idem . . . .	20 ídem.	400	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12

### cial de Potes

»	»	»	16	Corta por el pie . . . . .	Dehesa . . . . .	2
»	»	»	20	Idem . . . . .	El Enebral . . . . .	2
»	»	»	24	Idem . . . . .	Dehesa . . . . .	1
»	»	»	12	Idem . . . . .	Idem . . . . .	1
»	»	»	12	Idem . . . . .	Idem . . . . .	1



N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES
108	<b>Pesaguero</b>	Dehesa de Calocay otros	Caloca y Vendejo	Eloy de la Fuente	R. de casa	1 roble
108	Idem	Idem	Idem	Francisco Gómez	Idem	1 ídem
108	Idem	Idem	Idem	Francisco Bravo	Idem	1 ídem
108	Idem	Idem	Idem	Micaela Lamadrid	Idem	1 ídem
108	Idem	Idem	Idem	José Puente	Idem	2 ídem
111	Idem	Dehesa y otros	Lerones	Esmagraldo Cires	Idem	2 ídem
112	Idem	Cuesta Vernizo y otros	Lomeña	Juan Velarde	Idem	4 hayas
112	Idem	Idem	Idem	Honorio Gómez	Idem	4 ídem
132	<b>Vega de Liébana</b>	Dobra de Tolina	La Vega	Lorenzo Gómez	»	»

### Partido judicial de

138	<b>Arredondo</b>	Rocebrán y otros	Arredondo	El Ayuntamiento	Cultivo	»
139	Idem	Cerecillo y otros	Idem	Idem	Idem	»
149	Idem	Los Marcanos	Idem	Idem	Idem	»

### Partido judicial de

176	<b>Campóo de Yuso</b>	Corconte y otros	La Población	El Ayuntamiento	Cultivo	»
187	<b>Enmedio</b>	La Dehesa	Aldueso	Cirilo M. Morante	R. de casa	6 robles
191	Idem	Campulario y otros	Celada Marlantes	Emilio Hoyo Seco	Idem	3 ídem
191	Idem	Idem	Idem	Juan Seco López	Idem	3 ídem
191	Idem	Idem	Idem	Melquiades Ortega	Idem	1 ídem
191	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 haya
191	Idem	Idem	Idem	Manuel de Cos	Idem	2 robles
191	Idem	Idem	Idem	Federico de Cos	Idem	2 ídem
191	Idem	Idem	Idem	Elisardo González	Idem	1 ídem
191	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 haya
191	Idem	Idem	Idem	Benito Fernández	Idem	2 robles
191	Idem	Idem	Idem	El Ayuntamiento	Cultivo	»
194	Idem	Dehesa y matorra	Matamorosa	Antonia García	R. de casa	6 robles
211	<b>H. de C. de Suso</b>	Mezuz y otros	Villacantid	Bernardo Miguel	Idem	2 ídem
227	<b>Pesquera</b>	Hoz Llanios y otro	Pesquera	Segundo Fernández	Idem	1 ídem
227	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 haya
254	<b>Valdeprado</b>	Monte Mayor y otros	Reocín	Pedro Rodríguez	Idem	2 robles
263	<b>Valderredible</b>	Contisante	Bustillo	El Ayuntamiento	Cultivo	»

### Partido judicial de

314	<b>Liérganes</b>	Cabarga	Pámanes	El Ayuntamiento	Cultivo	»
315	<b>Medio Cudeyo</b>	De Vicente y otros	Ceceñas y Hermosa	Idem	Idem	»
316	Idem	El Castillo y otros	Sobremazas	Idem	Idem	»
322	<b>Solórzano</b>	Hoyo Cortiguero y otros	Riaño	Idem	Idem	»
323	Idem	Regolfo y Alsar	Solórzado	Idem	Idem	Idem

### Partido judicial de

333	<b>Rionansa</b>	Buyezo	Cosío y Rozadio	Alberto González	Calero	»
333	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»
341	<b>Valdáliga</b>	Caviña y otros	Labarces	El Ayuntamiento	Cultivo	»
342	Idem	Lamadrid	Lamadrid	Idem	Idem	»
343	Idem	Róiz	Róiz	Idem	Idem	»
346	Idem	Escudo y Ruca	Treceño	Idem	Idem	»

### Partido judicial de

348	<b>Anievas</b>	Amagallo y otros	Al Ayuntamiento	El Ayuntamiento	Cultivo	»
352	<b>Arenas</b>	Poniente	Arenas y Molledo	Julio Fernández	R. de casa	4 robles
354	<b>B. de P. de Concha</b>	Picayo y La Hoz	P. de Concha y Bárcena	José Sáiz Higuera	Idem	8 ídem
357	<b>Cieza</b>	Rucieza	Al Ayuntamiento	Carlos García	Idem	8 ídem
357	Idem	Idem	Idem	Simplicio Sáiz	Idem	6 ídem
357	Idem	Idem	Idem	Benito Aguirre	Idem	6 ídem



ESPECIE	OTROS PRODUCTOS		TA- SACIÓN — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES
	CLASE	VOLUMEN — Mts. Ctms.				
»	»	»	12	Corta por el pie	Dehesa	1
»	»	»	12	Idem	Idem	1
»	»	»	12	Idem	Idem	1
»	»	»	12	Idem	Idem	1
»	»	»	24	Idem	Idem	1
»	»	»	24	Idem	Idem	1
»	»	»	40	Idem	Idem	1
»	»	»	40	Idem	Idem	1
»	Piedra...	20,00 m <sup>3</sup>	10	Arranque	Dobra	3

### de Ramales

»	Cultivos	11,50 hec.	230	Cultivos	Los del monte	12
»	Idem	2,50 id.	50	Idem	Idem	12
»	Idem	35,00 id.	700	Idem	Idem	12

### de Reinosa

»	Cultivos	21,00 hct.	525	Cultivos	Los del monte	12
»	»	»	80	Corta por el pie	La Dehesa	2
»	»	»	40	Idem	Campulario	1
»	»	»	40	Idem	Idem	1
»	»	»	20	Idem	Idem	1
»	»	»	10	Idem	Idem	1
»	»	»	30	Idem	Idem	1
»	»	»	30	Idem	Idem	1
»	»	»	20	Idem	Idem	1
»	»	»	10	Idem	Idem	1
»	»	»	30	Idem	Idem	1
»	Cultivos	21,00 id.	420	Cultivos	Los del monte	12
»	»	»	80	Corta por el pie	Dehesa y Matorra	2
»	»	»	30	Idem	Mezuz	1
»	»	»	10	Idem	Las Cuartas y Dehesa	1
»	»	»	8	Idem	Idem	1
»	»	»	40	Idem	Monte Mayor	1
»	Cultivos	10,00 id.	200	Cultivos	Los del monte	12

### de Santaña

»	Cultivos	5,00 hec.	100	Cultivos	Los del monte	12
»	Idem	40,00 id.	800	Idem	Idem	12
»	Idem	20,00 id.	400	Idem	Idem	12
»	Idem	75,00 id.	1.875	Idem	Idem	12
»	Idem	90,00 id.	2.250	Idem	Idem	12

### de la Barquera

Argoma..	»	»	80	Matarrasa	Buyezo	3
»	Piedra...	30,00 id.	15	Arranque	Idem	3
»	Cultivos	4,00 id.	100	Cultivos	Los del monte	12
»	Idem	10,00 id.	250	Idem	Idem	12
»	Idem	3,00 id.	75	Idem	Idem	12
»	Idem	3,00 id.	75	Idem	Idem	12

### de Torrelavega

»	Cultivos	40,00 hec.	800	Cultivos	Los del monte	12
»	»	»	40	Corta por el pie	Mata	1
»	»	»	60	Idem	Picayo	2
»	»	»	80	Idem	Soria	2
»	»	»	60	Idem	Gagero	2
»	»	»	60	Idem	La Maza	2



# DISTRITO FORESTAL

ESTADO de los productos forestales de los montes públicos a cargo de este Distrito que, en las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 82, correspondiente al 10 de Mayo de 1915.

## PRECIO DE

### Partido judicial

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERA	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VALOR
1	<b>Cabezón de la Sal</b>	La Robleda y otros	Bustablado	El Ayuntamiento	Cultivo	»	
2	Idem	Cabezón	Cabezón	Idem	Idem	»	
3	Idem	Carrejo	Carrejo	Idem	Idem	»	
4	Idem	Barniadi y otros	Casar de Periedo	Idem	Idem	»	
6	Idem	Mazuco y Tocial	Ontoria	Idem	Idem	»	
1	Idem	La Robleda y otros	Bustablado	Angel Gutiérrez	R. de casa	8 robles	8
8	<b>Cabuérniga</b>	Viaña	Viaña	El Ayuntamiento	Aperos	15 hayas	15
11	<b>Los Tojos</b>	Colladas y Colludas	Bárcenamayor	Idem	Idem	30 hayas	40
16	Idem	Saja	Los Tojos y otros	Alcalde de barrio	Idem	50 ídem	70
27	<b>Polaciones</b>	Casavilla y otro	Belmonte	Francisco González	R. de casa	1 roble	1
27	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 haya	1
27	Idem	Idem	Idem	Francisco Ojugar	Idem	1 roble	1
27	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 haya	1
29	Idem	Jedillo y otros	Puente Pomar	Isidro Mediavilla	Idem	4 robles	4
29	Idem	Idem	Idem	Timoteo Molleda	Idem	2 ídem	2
29	Idem	Idem	Idem	Domingo Galnares	Idem	2 ídem	2
29	Idem	Idem	Idem	Antonio Alonso	Idem	2 ídem	2
29	Idem	Idem	Idem	Toribio Gutiérrez	Idem	2 ídem	2
29	Idem	Idem	Idem	Lorenzo Molleda	Idem	4 ídem	4
30	Idem	Berdugal y otros	Salceda	Pedro Suárez	Idem	1 ídem	1
30	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	2 hayas	2
31	Idem	Robledo y otros	San Mamés	Lorenzo Noriega	Idem	3 robles	3

### Partido judicial

43	<b>Castro Urdiales</b>	Rucalzada y otro	Otañes	El Ayuntamiento	Cultivo	»	
47	<b>Guriezo</b>	El Peñuco y otros	Agüera	Idem	Idem	»	
48	Idem	Calzadilla y otros	Guriezo	Idem	Idem	»	
49	Idem	Munillo y otro	Idem	Idem	Idem	»	
50	Idem	Remendón	Idem	Idem	Idem	»	
51	Idem	Arza	Idem	Idem	Idem	»	

### Partido judicial

53	<b>Ampuero</b>	La Maza y otros	Ampuero	El Ayuntamiento	Cultivo	»	
54	Idem	Molino Santiago y otro	Idem	Idem	Idem	»	
55	Idem	Rugrande y otros	Marrón	Idem	Idem	»	
56	Idem	La Bortosa y otros	Udalla	Idem	Idem	»	

### Partido judicial

75	<b>Cab. de Liébana</b>	Dehesa y otros	Frama	José Santos Narezo	R. de casa	2 robles	2
94	<b>Cillorigo</b>	El Enebral y otros	Colio	Raimundo Fernández	Idem	2 ídem	2
106	<b>Pasaguero</b>	Dehesa de Valnerio	Barreda	Fructuoso Sánchez	Idem	2 ídem	2
108	Idem	Dehesa de Caloca y otros	Caloca y Vendejo	Domingo de la Fuente	Idem	1 ídem	1
108	Idem	Idem	Idem	Gregorio Lamadrid	Idem	1 ídem	1



A don Bienvenido Pacheco un socorro.  
Equiparar en sueldo con los de la capital a los maestros de Cajo, Peñacastillo y Monte.

#### Sesión ordinaria del día 21

Salustiano González y González, clasificarle.  
Regularizar la venta de carne de toro.  
Conceder un socorro a don Julián Fernández Ondarreta.  
Contribuir a la suscripción para construir el Laboratorio «Ramón y Cajal».  
Autorizar a don Francisco Sopenana para construir una casa en la Avenida de Alonso Gullón.  
Acudir a un concurso de caminos vecinales.  
Sacar a concurso la adquisición de equipos para los bomberos.  
Jubilar a don Gumersindo Toca.  
Negar una plaza de barrendero a don Rufino Macho.  
Don Secundino Arteché instalar un motor eléctrico en Juan de Alvear.  
Autorizar a don Francisco Agenjo para colocar un rótulo luminoso en la calle de Cuesta.  
Autorizar a la Cooperativa de funcionarios públicos para abrir una tabla de carnes.  
Construcción de un barrio de casas baratas en La Gándara.

#### Sesión ordinaria del día 28

Dirigirse al Gobierno con el ruego de que lleve con celeridad la tramitación del expediente para la construcción de una nueva Aduana en nuestro puerto y que se recabe de la Cámara de Comercio que informe favorablemente acerca de la conveniencia de la construcción y sobre el gravamen de los diez céntimos.  
Que las sesiones ordinarias se celebren en todo tiempo a las cuatro de la tarde.  
Aumentar la participación de los guardias en las multas que se imponen.  
Declarar y cubrir una vacante de asociado de la Junta municipal.  
Santander, 10 de julio de 1922.—El alcalde, Fernando López Dóriga.—El secretario, Pedro Bustamante.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del artillero del Undécimo Regimiento de Artillería ligera, Manuel Bárcena Samaniego, para exceptuarse del servicio militar como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Marcelino Bárcena Samaniego, soltero, hermano del mencionado artillero, natural de la parroquia de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (provincia de Santander), de cuyo punto se ausentó para la Habana (Isla de Cuba) en 20 de septiembre de 1909.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del reglamento de 2 de diciembre de 1914 («Colección Legislativa» número 219) por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado Marcelino Bárcena Samaniego, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.  
Burgos, 12 de julio de 1922.—El capitán juez instructor, José de Castro. 443-114

Serapio Castillo Cuesta, hijo de Sebastián y Matilde, domiciliado últimamente en Arnuero (Santander), comparecerá en término de treinta días ante el juez instructor capitán de corbeta de la Armada don Joaquín Jándenes Bárcena, para declarar en causa por deserción del buque mercante «Alfonso XI».

Vigo, 12 de julio de 1922.—Joaquín Jándenes.

444-114

José Alvarez López, domiciliado últimamente en Santander, Ruamayor, 28, comparecerá el día 18 del actual, a las diez, ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir al juicio oral y declarar como testigo en causa por estafa, instruída contra Rafael Díaz González, bajo apercibimiento de multa de 5 a 50 pesetas.

445-114

Don Carlos Batalla y Díaz, oficial segundo de la Reserva Naval, juez instructor de la Comandancia de Gijón y de la causa número 57 de 1922, de la que es secretario el primer celador de puertos don Pedro Santarén Fabeiro.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en ella Tomás Castro Castillo, hijo de Alejandro y de Eloísa, natural de Santander, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón para responder de los cargos que le resulten en dicha causa, advirtiéndole que de no efectuar dicha presentación, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 10 de julio de 1922.—El secretario, Pedro Santarén.—V.º B.º, el juez instructor, Calos Batalla.

441-114

Hilario Ruanes Junco, natural de Santander, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en el acorazado «Alfonso XIII», comparecerá en el término de treinta días ante el teniente de navío don Javier Mendizábal, juez instructor de la causa que se le sigue en el acorazado «Alfonso XIII», por el delito de segunda deserción, haciéndole presente que al no hacer su presentación en el tiempo señalado, será declarado en rebeldía.—El juez instructor, Javier Mendizábal.—El secretario, José Gómez Regueira. 439-114

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento adjudicar en concurso libre los servicios de reparación o reconstrucción de los pavimentos asfaltados y conservación de las calles de la zona de Ensanche de Maliaño, esto último por un período de cinco años, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche, todos los días laborables de nueve a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, se anuncia al público que los pliegos de proposición se admitirán en dicho Negociado de Ensanche durante las horas de oficina, hasta antes de las doce del día veintisiete del actual, debiendo presentarse en sobre cerrado, acompañando por separado resguardo de depósito provisional de 3.130 pesetas y 75 céntimos, hecho en la Caja municipal, y la cédula personal.

Los pliegos serán abiertos ante el señor alcalde, concejal designado al efecto, interesados y público que desee asistir



a las doce horas del día veintinueve siguiente, dando fe del acto un notario, haciéndose la adjudicación provisional del servicio al autor de la proposición más ventajosa de las admitidas o desechándose todas, pasando, en el primer caso, la proposición a examen de la Comisión de Ensanche, para que esta proponga al Excmo. Ayuntamiento la adjudicación definitiva.

Santander, 13 de julio de 1922.—El alcalde, Fernando López Dóriga.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento adjudicar en concurso libre los servicios de reparación de los pavimentos engudronados, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche, todos los días laborables, de nueve a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, se anuncia al público que los pliegos de proposición se admitirán en dicho Negociado de Ensanche, durante las horas de oficina, hasta antes de las doce del día veintisiete del actual, debiendo presentarse en sobre cerrado, acompañando por separado resguardo de depósito provisional de 401 pesetas y 90 céntimos, hecho en la Caja municipal, y la cédula personal.

Los pliegos serán abiertos ante el señor alcalde, concejal designado al efecto, interesados y público que desee asistir a las doce horas y media del día veintinueve siguiente, haciéndose la adjudicación provisional del servicio al autor de la proposición más ventajosa de las admitidas o desechándose todas, pasando, en el primer caso la proposición más ventajosa a examen de la Comisión de Ensanche, para que esta proponga al Excmo. Ayuntamiento la adjudicación definitiva.

Santander, 13 de julio de 1922.—El alcalde, Fernando López Dóriga.

### Ayuntamiento de Valdeolea

El día 3 del corriente mes de julio se ha extraviado una vaca de las señas siguientes: edad de ocho a nueve años, cuerna verde oscura, un poco aspada de la misma, tiene una letra C. en el cuarto trasero derecho hecha a tijera.

Si alguna persona la tiene recogida lo pondrá en conocimiento de esta Alcaldía para ordenar a su dueño pase a recogerla previo pago de gastos.

Valdeolea, a 12 de julio de 1922.—El alcalde, Adolfo González.

### Ayuntamiento de Los Tojos

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Saja se halla prendada y puesta en custodia una res vacuna de las señas siguientes:

Una vaca color avellana, de cuatro años de edad próximamente, en la tabla derecha marco F. V. y en el asta derecha XX2.

Lo que se hace público por medio del presente para que aquél que se crea ser su dueño pase por esta Alcaldía a recogerla dentro del plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

Los Tojos, 10 de julio de 1922.—El alcalde, Luis Vega.

### Ayuntamiento de Colindres

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1921-22 se hallan expuestas al público, por quince días, en la Secretaría de la Corporación para los fines prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal.

El recuento general de ganado de todas clases se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría de la Corporación, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen convenientes.

Colindres, 10 de julio de 1922.—El alcalde, Luciano Calzada.

### Ayuntamiento de Valdeolea

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el apéndice al amillaramiento por riqueza rústica, base para la formación del reparto de dicha riqueza para el próximo año de 1923-24, a los efectos de examen y reclamación.

También se halla confeccionado y expuesto al público, por espacio de cinco días, el recuento general de ganadería, base para la formación del reparto por riqueza pecuaria en dicho año de 1923-24, a los mismos efectos de examen y reclamación.

Valdeolea, a 11 de julio de 1922.—El alcalde, Adolfo González.

### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hallan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, pueden presentarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha al 31 del corriente, sus instancias con los documentos que justifiquen las mismas y haber satisfecho los derechos a la Hacienda, al objeto de formar los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartos en el próximo año.

Santiurde de Reinosa, 4 de julio de 1922.—El alcalde, Luis Gutiérrez.

### Juzgado municipal de Laredo

Don Julián del Campo y Ranero, abogado, juez municipal de Laredo.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871.

Los aspirantes a la vacante presentarán sus solicitudes, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial», y acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de su partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación del examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.500 vecinos, y el secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de 800 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Laredo, 12 de julio de 1922.—Julián Campo.—El secretario suplente, José María Martínez.